

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0018

RESOLUCION No. 25473-1-22-0146 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2022

“Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 675 de 2001, Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de junio de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0018, el arquitecto JOSE LUIS CARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogotá, en su calidad de apoderado de los (as) Señores (as) LUZ ESPERANZA RAMIREZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.51.641.527 de Madrid, ORLANDO RAMIREZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.351.462 de Mosquera, MARIELA RAMIREZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.523.517 de Facatativá, propietarios (as) del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; presento ante este despacho, solicitud de aprobación de los planos de alinderamiento y cuadros de áreas, para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el predio citado.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, la aprobación de los planos de propiedad horizontal, es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que el proyecto en mención, cuenta con Acto de Reconocimiento de la existencia de una edificación, el cual fue expedido mediante la Resolución No. 0106 del 21 de julio de 2009, para una edificación de tres (3) plantas, de uso vivienda bifamiliar, en el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, el cual es objeto de sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal por medio del presente acto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.

Que mediante la Resolución No. 0106 del 21 de julio de 2009, se reconocieron las siguientes áreas para el inmueble objeto de la presente solicitud:



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0146 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2022

“Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alindamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

CUADRO DE AREAS GENERALES	TOTAL
Planta Primer Piso	109.84 M2
Planta Segundo Piso	34.85 M2
Planta Tercer Piso	34.85 M2

Que con la solicitud el interesado presento los documentos requeridos para la Aprobación del Plano de Alindamiento y el Cuadro de Areas Correspondiente.

Que una vez revisada la documentación aportada para el tramite solicitado, se verifico que los Planos y el Cuadro de Áreas contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curaduría para su aprobación, corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante la Resolución No. 0106 del 21 de julio de 2009 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la citada ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, solicitado por el arquitecto JOSE LUIS CARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogotá, en su calidad de apoderado de los (as) Señores (as) LUZ ESPERANZA RAMIREZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.51.641.527 de Madrid, ORLANDO RAMIREZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.351.462 de Mosquera, MARIELA RAMIREZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.523.517 de Facatativá; propietarios (as) del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Hacen parte integral de la presente resolución, un (1) plano de alindamiento, con su respectivo cuadro de áreas, los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 1-22-0018 del 30 de junio de 2022.

ARTICULO 2. Aprobar los siguientes cuadros de areas:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL						
No. PISO	CASA NO. 1			CASA NO. 2		
	AREA COMUN	AREA PRIVADA	%	AREA COMUN	AREA PRIVADA	%
1	5.31	29.68	46.90%	5.76	89.24	53.10%
2	5.25	31.84		0	0	
3	4.20	32.89		0	0	
CUBIERTA	37.10	0		82.62	0	
TOTAL						
TOTAL AREA LOTE						130.00
TOTAL AREA LIBRE						20.16



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0146 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2022

“Por medio de la cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

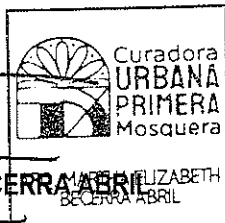
ARTICULO 3. Los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Areas que contiene la información de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con matricula Inmobiliaria No. 50C-314984, Cedula Catastral No. 01-00-00-0065-0014-000, ubicado en la Carrera 1 No. 19-13 Barrio La Esperanza - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca, son validos para su protocolización con la escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 fr 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Copia de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Areas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueban mediante la presente Resolución, reposaran en el Archivo de esta Curaduría.

ARTICULO 4. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición, apelación y facultativamente el de queja que, podrán presentarse de manera presencial o electrónica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL



Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Reviso: Paola Romero Figueroa – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 27 SEP 2022

